



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 4 de Agosto de 2009 - Número 4631

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2060.- Orden n.º 0637 de fecha 23 de junio de 2009, relativa a nombramiento del Tribunal Titular para la provisión en propiedad de Dos Plazas de Auxiliar Administrativo, personal Funcionario Grupo C2, por el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Personal Funcionario

2061.- Orden n.º 0657 de fecha 8 de julio de 2009, relativa a designación como Funcionarios de Carrera en la plaza de Administrativo correspondientes al Grupo C1, a D.ª Navas Trullas, M.ª Teresa y otros.

2062.- Orden n.º 0658 de fecha 8 de julio de 2009, relativa a designación como Funcionarios de Carrera en la plaza de Subalterno correspondientes al Grupo E, a D. Alonso Marti, Antonio y otros.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2063.- Notificación a D. Juan Orell Rigo y herederos sin determinar.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2064.- Orden n.º 3846 de fecha 24 de julio de 2009, relativa a concesión de subvenciones a Asociación Melilla Activa y otros.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2065.- Orden n.º 243 de fecha 28 de julio de 2009, relativa a bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a planes de empleo en el marco del programa operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

2066.- Notificación a D. Abdelkarin Si Mohamedi Mohamed.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2067.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 14/2009003, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Lahoz Jiménez.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

2068.- Expropiación forzosa por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluidos en el proyecto de paso subterráneo y ordenación de tráfico en el cruce entre la Carretera de Alfonso XIII y Farhana.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. - EMVISMESA

2069.- Resolución del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2009, relativo a aprobación del pliego de cláusulas particulares del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de las obras de 8 Viviendas de Protección Oficial, garajes y trasteros en la calle Alférez Díaz Otero, n.º 8 de Melilla.

2070.- Resolución del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2009, relativo a aprobación del pliego de cláusulas particulares del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de las obras de 22 Viviendas de Protección Oficial, garajes y trasteros en la calle Acera del Curruquero, n.º 11 de Melilla.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla

Secretaría General

2071.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 249/2009, a D. Abderrahim Aabid.

2072.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 313/2009, a D. Said Simari.

2073.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la empresa Grupo Aourague C.B.

2074.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 181/2009, a D. Abdeslam Mohamed Mohamed.

2075.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 192/2009, a D. Rachid Mohamed Kaddur.

2076.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la empresa D. Miguel Ramón Caro Prados.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2077.- Notificación a D.ª Duduh Ahmed, Mimona.

2078.- Notificación a D.ª Mohamed Mehand, Malika.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2079.- Notificación en acta de liquidación a INTERCONS XXI, S.L.

2080.- Notificación en acta de infracción a D. Juan Antonio Bautista Martínez y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2081.- Notificación a D.ª Hamed Mimon, Yobida.

2082.- Notificación providencia de apremio a D. Mohand Ganu, Mustafa y otros.

2083.- Notificación a D. Soler Martínez, José Luis y otros.

2084.- Notificación providencia de apremio a D.ª Mohamed Mimun, Fausia.

2085.- Notificación providencia de apremio a D. Bentahar Bensiamar, Abdel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

2086.- Notificación a D. Siham El Basri Belghazi, en procedimiento verbal desahucio falta pago 104/2009.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2087.- Notificación a D.ª Jimyun Pan, en rollo de apelación civil n.º 34/09, Juicio Verbal n.º 61/08.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

SECRETARÍA TÉCNICA

2060.- El Excmo. Sr, Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0637 de fecha 23 de junio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME extr. n.º 20, de 22 de noviembre de 2007) a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Enrique Mingorance Méndez (Funcionario de carrera)

VOCALES:

D.ª Concepción Robles Mancha (Funcionaria de carrera)

D.ª Mercedes Ruiz Conejo (Funcionaria de carrera)

D.ª Carmen Cabanillas Cabanillas (Funcionaria de carrera)

D.ª Ana Fernández Compán (Funcionaria de carrera)

D.ª M.ª Isabel Caña Alcoba (Funcionaria de carrera)

D. José Fdo. González Esteban (Funcionario de carrera)

SECRETARIA:

D.ª Pilar Cabo León (Funcionaria de carrera)

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D.ª María de Pro Bueno (Funcionaria de carrera)

VOCALES:

D. Manuel Martínez Ladaga (Funcionario de carrera)

D. Juan Tabernero Gurría (Funcionario de carrera)

D.ª Alicia Trejo Gutiérrez (Funcionaria de carrera)

D.ª Eva Moreno Villar (Funcionaria de carrera)

D.ª Concepción Fernández Andújar (Funcionaria de carrera)

D. Juan Claro de Mira (Funcionario de carrera)

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero (Funcionario de carrera)

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 9 de julio de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2061.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden número 0657, de fecha 8 de julio de 2009, ha dispuesto:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de nueve plazas de Administrativos, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadradas en el Grupo C1, mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Tansitoria 2.ª del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 156, de fecha 28/06/2008, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4511 de fecha 10/06/08, y de conformidad con la misma, en uso de las

atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN DESIGNAR

Como funcionarios de carrera en la plaza de Administrativo a los aspirantes abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C1, y demás emolumentos legales:

1 45.268.585P NAVASTRULLAS, M.^a TERESA
245.270.154J MUÑOZ CARBALLEDA, PABLO M.
345.270.613N VALVERDE MARTINEZ, CARLOS

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 24 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2062.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden número 0658, de fecha 8 de julio de 2009, ha dispuesto:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de veintiuna plazas de Subalternos, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, encuadradas en el Grupo E, mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Tansitoria 2.^a del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 156, de fecha 28/06/2008, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm, 4511 de fecha 10/06/08, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN DESIGNAR

Como funcionarios de carrera en la plaza de Subalterno a los aspirantes abajo relacionados, en

cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo E, y demás emolumentos legales:

1 45.268.459C ALONSO MARTI, ANTONIO
245.270.608F BATUN HERRERIAS, JOSE A.
3 11.918.208E GONZALEZ MARTIN, M.^a
VICTORIA

4 45.287.981S MOHAMED ABDELKADER,
NAIMA

5 45.271.414P MORENO BELMONTE,
TERESA

6 45.268.764A MORENO MARTIN, ANTONIA

7 45.283.163G ORTEGA LOPEZ, ANGEL

8 45.266.332D PÉREZ DE GUZMAN ALVAREZ,
PEDRO

9 45.275.673W RUIZ VAREA, RICARDO A.

10 45.276.177X TORRES GARCIA, GLORIA

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 24 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

POR COMPARECENCIA

2063.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n.º 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el

siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JUAN ORELL RIGO y HEREDEROS SIN DETERMINAR

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de julio de 2009.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

2064.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3846 de 24 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades y Centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH/ SIDA en el ejercicio 2009, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 1555, de 24 de marzo de 2009, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME número 4531, de 19 de agosto de 2008), el Instructor, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME número 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, número de operación 200900003427, por el importe global de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€).

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	G52020476	23.000,00 €
2	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD	G28838001	8.000,00 €
3	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BIXESUALES	G52014347	2.000,00 €
4	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	2.000,00 €
TOTAL			35.000,00 €

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	Campaña de prevención del VIH / SIDA dirigida a la juventud melillense.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD	Talleres de sensibilización y prevención del VIH / SIDA con adolescentes.
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BIXESUALES	Programa de prevención de la infección por VIH/SIDA en jóvenes y comunidad LGTB y HSH de Melilla.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de prevención del VIH para inmigrantes.

Se propone asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención, en posteriores convocatorias, la entrega en esta Consejería por parte de la Entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y, notificar la resolución será de tres meses. Transcurridos este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de julio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO

2065.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden de 28 de julio de 2009, inscrita en el Registro al n.º 243, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2009, y en su Punto Quinto, aprobó expresa y formalmente, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a planes de empleo en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013, por las que se regirá la concesión de estas subvenciones para el período 2009-2013.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto

de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

Primero.- Dar publicidad de las presentes Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a planes de empleo en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013, por las que se registrará la concesión de estas subvenciones para el período 2009-2013, que se acompañan como ANEXO I.

Segundo.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME N.º 4.399 DE 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2007-2013."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 29 de julio de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE PARA MELILLA 2007-2013, POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONCESIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2009-2013

ANEXO I

Las presentes bases reguladoras estarán en vigor durante la vigencia del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, y se aplicarán en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Artículo 1º.- Objeto de las subvenciones

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende acometer diversos planes de empleo, en el marco de Itinerarios Integrados de Inserción, para la realización de obras y servicios de interés general o social, mediante la contratación de trabajadores desempleados con riesgo de exclusión social tales como: personas con discapacidad superior al 33%, mujeres víctimas de violencia de género incluidas en programas específicos de protección, desempleados de larga duración o mayores de 45 años.

Artículo 2. Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 71: "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en su evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo". Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

Artículo 3. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de los planes de empleo-itinerarios subvencionados, salvo en el caso del "Curso de formación básica inicial en el puesto de trabajo a desempeñar" de 50 horas de duración, para el que sí se admitirá subcontratación con terceras entidades. En todo caso, se respetarán los límites establecidos para la subcontratación establecidos en el artículo 12 de la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, del

Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, el resumen de las acciones aplicadas y los resultados obtenidos.

d) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y el porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo (75%). La entidad beneficiaria deberá informar a los destinatarios de las acciones de su participación en una medida cofinanciada por la Unión Europea, a través del FSE, así como incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo, en aplicación del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de Diciembre de 2006, Capítulo II, sección I ("Información y publicidad"). Asimismo se incluirá en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes, el emblema del Fondo Social Europeo ('El FSE invierte en tu futuro'), según las pautas establecidas en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre

de 2006 (capítulo II, sección I, 'Información y publicidad').

e) La entidad beneficiaria dará publicidad y podrá llevar a cabo actuaciones de publicidad de las acciones formativas financiadas en medios de comunicación locales (prensa y/o radio y/o televisión), de acuerdo con la normativa comunitaria citada y los modelos facilitados por Proyecto Melilla, S.A.. En particular, vendrá obligada a tener en lugar visible una placa Conmemorativa según modelo normalizado por Proyecto Melilla, en base a la normativa europea.

f) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

g) No percibir cantidad alguna de los alumnos-trabajadores que asistan al itinerario.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas. o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

Ejecutar el itinerario de inserción/plan de empleo solicitados que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

j) Al menos el 50% de los participantes en el

itinerario serán mujeres, y al menos el 25% de los participantes tendrá discapacidad superior al 33%.

k) El personal contratado para cada plan de empleo tendrá relación laboral, única y exclusivamente, con la entidad beneficiaria, siendo, en todo momento, dirigidos y formados bajo la responsabilidad y el control de dichas entidades. Tampoco podrá haber ningún tipo de cesión, de estos trabajadores, de la entidad beneficiaria a otras entidades o empresas.

l) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión, ejecución y justificación de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a la acción formativa, previa y obligatoria, debidamente firmados por los mismos, y la lista de suplentes de como máximo cuatro personas.

Al menos el 50% de estos suplentes serán mujeres, y al menos el 25% de los suplentes tendrá discapacidad superior al 33%, para el plan de empleo, que se habrá establecido tras la preceptiva prueba a la finalización de la acción formativa.

m) Los contratos formalizados por las correspondientes entidades se ajustarán al Convenio Colectivo general o específico, en su caso, de la actividad que fundamentó la concesión, y se concertarán por un período que, en ningún caso, debe ser inferior a tres meses ni superior a seis. En el caso de que se deba producir una sustitución de trabajadores inicialmente contratados, por motivos debidamente justificados, las nuevas contrataciones efectuadas para suplir la baja de dichos trabajadores, deberán ser comunicadas a Proyecto Melilla, S.A., en un plazo de diez días desde el momento en que se produzcan, y cubrir dicha plaza, caso de ser necesario, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la baja del trabajador. En ese supuesto el nuevo contrato finalizará a la vez que el plan de empleo aprobado, ajustándose la nueva contratación al perfil inicial. Para efectuar dicha contratación se utilizará el orden establecido en la correspondiente lista de suplentes.

n) Contratar un seguro que cubra el riesgo de accidentes de todos los participantes en la acción formativa y por el tiempo que ésta dure.

o) Entregar a cada participante un certificado de la realización del itinerario, en los términos previstos en las presentes bases y colaborar con las actuaciones de evaluación del itinerario.

p) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

q) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

r) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la identificación en contabilidad separada de todos los ingresos y gastos de ejecución de cada Itinerario.

s) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y locales y frente a la Seguridad Social.

t) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida y la valoración técnica, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, para poder ser evaluadas, y en su caso aprobadas por Proyecto Melilla, S.A., con una antelación mínima de una semana previa al cambio. Se considerará alteración de las condiciones cualquier cambio que pueda surgir sobre el proyecto inicialmente aprobado.

u) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

v) Presentar una Memoria, consistente en un mínimo de cuatro fotografías (en soporte magnético

y papel) y texto explicativo de las acciones llevadas a cabo con una extensión mínima de 5 folios excluidas las fotografías. Las fotografías realizadas contarán con autorización expresa de las personas reflejadas para su publicación en documentos, publicaciones y webs gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.

w) Obligatoriedad de cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre) y el Reglamento de Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero).

La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aceptada su propuesta dentro de la correspondiente convocatoria, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7 apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión de 8 de Diciembre de 2006.

Artículo 5. Acumulación de ayudas e incompatibilidades

La concesión de subvenciones, al amparo de la presentes bases, será incompatible con las otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones

1. Proyecto Melilla, S.A., determinará la subvención a conceder teniendo en cuenta la cantidad solicitada para el desarrollo del itinerario/plan de empleo.

2. La cuantía de la subvención a conceder será, de acuerdo con los Convenios Colectivos que, en su caso, sean de aplicación, hasta un máximo del 100 % del coste elegible conforme a la relación de costes subvencionables del artículo 8 de las bases. Asimismo, el importe de la subvención a otorgar vendrá determinada por los límites máximos establecidos en las presentes bases y en su correspondiente convocatoria.

Artículo 7.- Proyectos subvencionables y Requisitos

Se consideran subvencionables:

Los Proyectos que cumpliendo con los "CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL FSE para el P.O. 2007-2013", aprobados el 12 de Febrero de 2008, programen Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a colectivos con riesgo de exclusión social, excepto inmigrantes

(Eje 2, Ámbito 71 del P.O. FSE Melilla 2007-2013), en los que, durante todo el itinerario de inserción, al menos el 50% de sus participantes serán mujeres y el 25% de sus participantes personas con discapacidad superior al 33%, con el fin de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres/integración sociolaboral de estos colectivos.

Los requisitos que deben cumplir los proyectos son:

a) Programación de un itinerario integrado de inserción tomando como base uno de los colectivos indicados en el artículo uno y para el cual se diseña el plan de empleo.

b) Al menos el 50% de los participantes serán mujeres y el 25% personas con discapacidad superior al 33%.

c) Inclusión obligatoria, dentro del itinerario de inserción, de una acción formativa denominada "Formación básica en el puesto de trabajo a desempeñar", de 50 horas de duración, seguido de un plan de empleo con interés social, medioambiental o de conservación del Patrimonio, de entre tres y seis meses de duración. Dicha acción formativa constará de tres módulos: El primero, de 30 horas de duración se denominará "Orientación integral para el empleo y la igualdad de oportunidades" según programa formativo normalizado por Proyecto Melilla, SA. El segundo constará de 9 horas y se denominará "Sensibilización medioambiental" también según programa formativo normalizado por Proyecto Melilla, SA. Y el tercer módulo denominado "Formación básica en el puesto de trabajo" tendrá 11 horas de duración y recogerá aspectos básicos de seguridad en el desempeño del puesto de trabajo específico.

El curso de "Formación básica en el puesto de trabajo a desempeñar" podrá subcontratarse con centros de formación que deberán cumplirán los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Itinerarios de inserción de desempleados en el marco del PO FSE 2007-2013 de Melilla (BOME núm. 4.502 de 9 de mayo de 2008).

d) Diseño de los criterios específicos del puesto de trabajo que, junto con los criterios de selección

obligatorios, los cuales se indican en la tabla siguiente, deberán utilizarse para la selección de los participantes en el itinerario de inserción.

Los criterios que se elijan deberán contemplar procedimientos públicos con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PUNTUACIÓN

- | | |
|--|------------------|
| 1) Ser mujer | 2 puntos |
| 2) Persona con discapacidad superior al 33% compatible con la ocupación | 3 puntos |
| 3) Coeficiente de idoneidad curricular en función del área de formación del curso y reciclaje profesional, así como pertenencia a colectivo preferente dentro del Tema prioritario | (0-5 puntos) |
| 4) Entrevista | (0-5 puntos) |
| 5) Requisitos específicos del puesto de trabajo a definir por la entidad | (0-10 puntos) |
| Total puntuación máxima: | 25 puntos |

Los criterios de desempate seguirán este orden:

- 1º - Entrevista
- 2º - Coeficiente de idoneidad curricular
- 3º - Requisitos específicos del puesto de trabajo
- 4º - Ser mujer, y

5º - Persona con discapacidad superior al 33% siempre teniendo en cuenta que primarán los requisitos de porcentajes mínimos establecidos en el artículo 7.b.

e) Podrán participar en los itinerarios integrados de inserción los ciudadanos comunitarios, mayores de edad, residentes en Melilla, siempre que se encuentren comprendidos en alguno de los colectivos del artículo uno. Será requisito ineludible estar inscrito en el SPEE como demandante de empleo. Por tanto, se deberá aportar la tarjeta de demanda en vigor así como un certificado del SPEE de su situación actual como demandante o una vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. Si es un parado de larga duración, además deberá aportar un certificado del SPEE donde se demuestre fehacientemente tal circunstancia. Además deberán aportar: ficha normalizada de participación en la

acción formativa debidamente cumplimentada y sellada, fotocopia del NIF, la titulación académica más alta que se posea y currículum vitae.

Para la justificación de su inclusión dentro de un colectivo con riesgo de exclusión social, deberá aportarse un certificado del organismo que en cada caso corresponda o de la entidad que gestione programas específicos para el colectivo concreto, al/los cual/es se encuentre acogido o participando.

No podrán acceder al itinerario integrado de inserción las personas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo uno de las presentes bases o que no hayan aportado la documentación mínima requerida.

f) Las obras o servicios a realizar deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que su ejecución se realice en el ámbito territorial de Melilla.
2. Que sean realizadas en régimen de administración directa.
3. Que tengan un elevado interés social, medioambiental o de conservación del Patrimonio Histórico-Cultural, así como para el desarrollo económico de la Ciudad.

Artículo 8.- Gastos subvencionables

A los efectos de las presentes bases reguladoras para la determinación de los gastos subvencionables deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La subvención concedida tendrá el carácter de importe máximo y se destinará a la realización del itinerario de inserción .
2. Proyecto Melilla S.A. podrá subvencionar la totalidad de costes del itinerario integrado de inserción, en la medida en que respeten lo establecido en el Reglamento (CE) 1081/2006 relativo al FSE, y especialmente dentro de los límites y normas desarrolladas en la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.
3. La cuantía de la subvención podrá alcanzar, de acuerdo con los Convenios Colectivos que, en su caso, sean de aplicación, el cien por cien de los costes salariales y de seguridad social durante un

máximo de 6 meses referidos a los siguientes conceptos:

a) Salario base de convenio o, en su caso, el mínimo interprofesional vigente.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean como obligatorios en los Convenios Colectivos o bien se consideren adecuados al puesto de trabajo y que no podrán ser superiores a los costes mensuales establecidos conjuntamente para la totalidad de conceptos salariales en la correspondiente convocatoria.

c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado.

d) Parte proporcional de vacaciones no disfrutadas que correspondan, cuando se produzca tal circunstancia, en función del período de tiempo trabajado. En la programación que se establezca será obligatorio contemplar el disfrute de los días de vacaciones que correspondan, cuyas fechas deberán indicarse en el correspondiente contrato laboral a firmar.

e) Posibles indemnizaciones asociadas al tipo de contrato, a la finalización del mismo.

f) Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social.

g) El importe de la Prima de la póliza de seguro concertada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.n) de las presentes bases.

h) Curso de formación en el puesto de trabajo, de 50 horas de duración, con un coste máximo de 2.000 € a justificar documentalmente.

i) Gastos de publicidad de la placa conmemorativa normalizada.

En relación a los gastos de personal, se establece el criterio de prorratear mes a mes todos los conceptos que deban intervenir.

Artículo 9. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos normalizados disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., o en la página web www.promesa.net.

2. Estas solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A., y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Documentación

La documentación a aportar será la siguiente:

1) Documentación administrativa:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

e) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia bancaria de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

2) Documentación técnica:

1. Memoria de las obras o servicios a realizar, según modelo normalizado, en la que se hagan constar al menos los siguientes extremos:

a) Introducción y objetivos. Descripción de las obras o servicios realizar.

b) Personal necesario. Número y categoría de los trabajadores a contratar con especificación de los requisitos mínimos de acceso así como

aquellos aspectos a valorar y baremo de selección a aplicar.

c) Forma de contratación. Tipo de contrato, duración y ubicación del Plan de empleo.

d) Presupuesto de gastos. Desglose, por cada una de las categorías, de los costes de contratación previstos en el Art. 8 de las presentes bases reguladoras así como Tabla Salarial del Convenio Colectivo, si procede, aplicable al plan de empleo. Cobertura de la Prima de Seguro, en su caso. Coste de materiales asumido por la Entidad.

e) Interés social, desarrollo económico de la Ciudad, interés medioambiental o de conservación del Patrimonio. Valorización y compromisos de contratación en su caso.

Si se fueran a solicitar varias obras o servicios deberán ser enumeradas por orden de preferencia en base a las necesidades de cada Entidad, concretando, además, de forma individualizada y para cada una de las obras o servicios, el número y categoría de los trabajadores a contratar, el coste de materiales y el plazo de ejecución previsto.

En el supuesto de que las obras o servicios, por su entidad, presupuesto o cualquier otra circunstancia, precisaran la elaboración de un Proyecto Técnico de ejecución, éste deberá acompañar a la solicitud, estando suscrito por técnico competente e inscrito en el colegio profesional correspondiente.

En lo referente a las obras a realizar en elementos integrantes del Patrimonio Histórico de la Ciudad o en los entornos por ellos afectados, será necesario, en cumplimiento de la vigente normativa reguladora, el informe favorable de la Memoria o Proyecto de actuación por la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad.

2.- Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar el plan de empleo, si procede.

3.- Certificación del Secretario de la Entidad solicitante donde se recoja el Acuerdo del órgano competente, por el que se aprueba el Proyecto y se solicita subvención, conforme a las presentes bases y a la correspondiente convocatoria en la que se indique lo siguiente:

a) Coste total de la obra o servicio a realizar, que incluirá solamente los gastos subvencionables

especificados en el artículo 8º de las presentes bases.

b) La aportación de la Entidad, que comprenderá, en su caso, el coste de los materiales a utilizar.

c) Aportación solicitada.

d) Fecha prevista de inicio de las obras o servicios a realizar.

e) Existencia de crédito suficiente y adecuado a la subvención solicitada, así como el compromiso de que las obras se realizarán por administración directa.

f) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

g) La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de bases reguladoras, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 11. Tramitación e instrucción

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación como Órgano Colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla S.A., que actuará como presidente con voz y voto, el

Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como secretario con voz y voto, el Director General de Economía, Empleo y Comercio con voz y voto, un Técnico de Proyecto Melilla S. A con voz y voto., el/la Gerente de Proyecto Melilla, S.A. con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. actuando como secretario de actas sin voz y sin voto, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Artículo 12. Resolución

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de

presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. La selección del alumnado se hará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes.

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la subvención.

9. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 13. Criterios de Valoración y Justificación previa

1. En todo caso, el procedimiento de concesión de la subvención en gestión indirecta se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración técnica proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)
1 Valoración de la mejora de la empleabilidad del trabajador.	0-30 puntos
2 Valoración del interés social del proyecto, la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, medioambiental y Cultural.	0-30 puntos
3 Valoración del impacto sobre el desarrollo económico de la Ciudad.	0-20 puntos
4 Valoración de la aplicación de los principios transversales en especial medioambiente, sociedad de la información e igualdad de oportunidades	0-20 puntos

Justificación Previa:

1.- Una semana antes del inicio del plan de empleo deberá presentar en Proyecto Melilla, S.A. en documento normalizado, al menos la documentación que a continuación se detalla:

a) Certificado de Inicio debidamente cumplimentado.

b) Fichas del trabajador debidamente cumplimentadas indicando el puesto de trabajo del candidato.

c) Fotocopia del N.I.F. de los participantes.

d) Certificado de antigüedad acumulada de cada uno de los participantes, si fuese necesario.

e) Informe de selección del personal, incluyendo, en su caso los motivos de aceptación/rechazo de cada uno de los candidatos.

f) Documentación acreditativa del cumplimiento por las personas seleccionadas, de los requisitos específicos mínimos y valorables establecidos en el perfil aprobado.

2.-Una vez revisado el certificado de inicio y comprobado que es correcto, se le enviará el documento de autorización de inicio, la cuál les permitirá comenzar el itinerario/plan de empleo.

3.- El día de comienzo del plan de empleo deberán presentarse en Proyecto Melilla, SA las resoluciones de alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores del plan de empleo. Así como original o copia compulsada de los contratos de trabajo que deberán ser presentados una vez que hayan sido registrados en el SPEE.

Artículo 14. Justificación y pago de las ayudas Justificación.-

1. Una vez concluido el plan de empleo, la entidad dispondrá de un plazo máximo de 60 días para presentar la justificación de gastos, que deberá acompañarse con la solicitud de pago normalizada y la documentación acreditativa de la realización del plan de empleo que a continuación se detalla:

a) La certificación, por parte del responsable de la entidad subvencionada, de la finalización del plan de empleo y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

b) Memoria del plan de empleo que contemplará, al menos los siguientes apartados:

- Resumen del desarrollo de los trabajos efectuados.

-Relación de trabajadores contratados y fechas de altas y bajas de los mismos.

- Resultado global de la evaluación. Objetivos conseguidos, en coherencia con los inicialmente diseñados, y las causas de las desviaciones que hayan podido producirse.

- Recursos utilizados.

- Entidad aseguradora y cobertura de la póliza obligatoria, en su caso.

- Costes incurridos durante el desarrollo del plan de empleo.

- Memoria fotográfica

- Certificado normalizado de final del plan de empleo

c) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales y nacionales y con la Seguridad Social.

d) La justificación de los gastos de personal se realizará mediante la presentación de original o copia compulsada de los contratos de trabajo, si no se han entregado con anterioridad, y nóminas firmadas por los trabajadores que hayan integrado el plan de empleo, los justificantes de pago correspondientes de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como justificación de pago de todos los costes. Se admitirán como costes totales máximos mensuales elegibles para los planes de empleo a jornada completa, los establecidos en la correspondiente convocatoria.

e) Original o copia compulsada de la Póliza de seguro obligatoria y justificante de pago de la misma.

f) La facturas originales y demás documentos probatorios deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

g) La justificación de los pagos se realizará aportando los correspondientes justificantes de los mismos. En el caso de pagos realizados con cargo a una cuenta bancaria se utilizará como justificante el documento de pago y el correspondiente extracto bancario en el que figure el adeudo y su fecha valor.

En cualquier caso, los pagos de los costes regulados en el apartado d) del presente artículo deberán efectuarse a través de transferencia bancaria o cheque nominativo.

2. De no justificarse en el plazo indicado el beneficiario deberá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la ampliación del plazo solicitado y los motivos de la caducidad sin haber justificado, dicha ampliación no podrá ser superior al inicialmente previsto. El Consejero de

Economía, Empleo y Turismo procederá en el plazo máximo de 60 días una vez presentada la documentación justificativa, a modificar la resolución de concesión, en el caso de que los costes justificados fuesen inferiores a los presupuestados.

3. Si la cantidad final obtenida en la liquidación económica sumando todos los costes imputables a la acción correctamente justificados es superior al presupuesto inicial, sólo se abonará hasta el límite de la subvención concedida.

4. El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado los gastos en que haya incurrido el beneficiario para la ejecución del plan de empleo considerando los límites y módulos económicos máximos establecidos en las presentes bases.

5. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 15 días sean subsanadas. Examinada la documentación aportada para la subsanación de las insuficiencias detectadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado, el órgano concedente dictará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Asimismo se incluirá en el expediente informe de los servicios técnicos de Proyecto Melilla, S.A., sobre la adecuación y el buen desarrollo del plan de empleo subvencionado, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

7. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

8. Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Pago de las Ayudas.-

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificada, en la forma prevista en las presentes bases, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A. No obstante, los beneficiarios, en el caso de que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, el anticipo siguiente:

a) Anticipo de hasta el 90% del importe aprobado, para atender a los gastos de ejecución del itinerario de inserción, previa presentación de aval normalizado según figura en el apartado d) de este artículo, por el importe del anticipo solicitado una vez expedida la autorización de inicio por Proyecto Melilla, S.A. y previa solicitud del interesado.

b) Una vez concluido el itinerario, la entidad estará obligada a presentar la documentación acreditativa de la justificación de gastos, así como la documentación exigida en el plazo máximo de 60 días de la conclusión. Una vez entregada dicha documentación se establece un plazo de 20 días para subsanación de errores. El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, a propuesta del Consejo Administración de Proyecto Melilla, S.A., y una vez presentada toda la documentación justificativa para el pago, procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 60 días.

c) Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.

d) Para acceder al sistema de anticipos la entidad beneficiaria deberá solicitarlo, estando obligada a presentar aval bancario normalizado facilitado por Proyecto Melilla, S.A., por el importe del anticipo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Comprobación

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones que

considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Se establecerán cuatro grados de cumplimiento de las acciones:

- a) Muy Alto
- b) Alto
- c) Bajo
- d) Muy Bajo

En base a los siguientes criterios de evaluación:

- * Metodología, contenidos y evaluaciones del itinerario 15%
- * Gestión administrativa 10%
- * Publicidad 5%
- * Inspecciones 20%
- * Memoria Aportada 10%
- * Valoración Global de los trabajadores 40%

3. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas a los proyectos subvencionados.

Artículo 16. Reintegro de las subvenciones

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se aprecia la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público,

resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

5. Deberá procederse al reintegro proporcional de subvenciones cuando, transcurridos 6 meses desde la finalización de la acción formativa se incumplan los compromisos de inserción laboral adquiridos.

6. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, es decir, al 75% de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de cuantificación de las presentes ayudas, en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La concesión y cuantía de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.- Estas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se regirán además de por las presentes bases reguladoras, por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias vigentes en el momento de su concesión, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por

su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Tercera.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Quinta.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogada las normas anteriores a las presentes bases, desde la entrada en vigor de las mismas, en todo lo que se opongan a lo establecido en éstas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
ANUNCIO

N/Ref. Exp. 189/08-S

2066.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. ABDELKARIN SI MOHAMEDI MOHAMED, con D.N.I. 45.302.877-F, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 28 de julio de 2009.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2067.- Expediente Administrativo: EXPEDIENTE DE RUINA INMINENTE EN CALLE EMILIO PRADOS N.º 4.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 14/2009003 (2) en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 3 de Melilla, de fecha 24 de julio de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por MARIA DEL CARMEN LAHOZ JIMENEZ se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de ese Departamento de fecha 13/08/08 dictada sobre la revocación de la Orden n.º 1812. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la Ley de la J.C.A."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 28 de julio de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO PÚBLICO

2068.- Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "PASO SUBTERRANEO Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CRUCE ENTRE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, se aprobó el Proyecto: "PASO SUBTERRANEO Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CRUCE ENTRE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA".

La urgencia del trámite se justifica según informe del Director General de Obras Públicas de fecha 14 de abril de 2009 que obra en el expediente.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento se acuerda someter a información pública la relación previa de los bienes y derechos afectados por la expropiación, durante un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, donde podrá ser consultado en horario de atención al público de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

FINCA REGISTRAL Nº	TITULARES	NATURALEZA DE LA FINCA	SUPERFICIE REGISTRAL TOTAL m ²	SUPERFICIE A EXPROPIAR m ²	OTROS BIENES INDEMNIZABLES
3237	Soraya Abdel-lah Abdelkader	Rústica	64,50 m ²	14,56 m ²	Reposición de fachada Traslado contador de agua
2734	M'Hamed Aanan Zhora	Urbana	586,10 m ²	19,68 m ²	Reposición de fachada Traslado de Arbol
4657	Ijoub S.L.	Urbana	677,00 m ²	20,01 m ²	Reposición de fachada Adaptación de puerta y acceso a vivienda Conexión de bajantes

M2 totales a expropiar 54,25 m²

Melilla, 29 de julio de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MELILLA
EMVISMESA
ANUNCIOLICITACION**

2069.- Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 30/07/2.009 por la que se aprueba la publicación del Pliego de Cláusulas Particulares que han de regir en la Contratación por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la Adjudicación de las Obras de 8 Viviendas de Protección Oficial, Garajes y Trasteros en la calle Alférez Díaz Otero n.º 8 de Melilla. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 de la LCSP, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato: Construcción de las referidas Viviendas, Garajes y Trasteros.

II. Duración de las Obras: 14 meses.

III. Tipo de Licitación: 599.243,59 Euros, I.P.S.I. incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A..

V. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de EMVISMESA en la Urbanización de Minas del Rif.

VI. Garantía Provisional: 3% del presupuesto de licitación, excluido el I.P. .S.I..

VII. Garantía definitiva: El 5% del importe de la adjudicación del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones: Todos los días hábiles, y en horario de oficina, en la Secretaría de EMVISMESA, hasta las 14,00 horas de los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Modelo de proposición: El recogido en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

X. Los gastos de este anuncio así como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla a 30 de julio de 2009.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

ANUNCIOLICITACION

2070.- Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 30/07/2009 por la que se aprueba la publicación del Pliego de Cláusulas Particulares que han de regir en la Contratación por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la Adjudicación de las Obras de 22 Viviendas de Protección Oficial, Garajes y Trasteros en la calle Acera del Curruquero n.º 11 de Melilla. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 de la LCSP, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato: Construcción de las referidas Viviendas, Garajes y Trasteros.

II. Duración de las Obras: 20 meses.

III. Tipo de Licitación: 2.491.115,90 Euros, I.P.S.I. incluido

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A..

V. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de EMVISMESA en la Urbanización de Minas del Rif.

VI. Garantía Provisional: 3% del presupuesto de licitación, excluido el I.P.S.I..

VII. Garantía definitiva: El 5% del importe de la adjudicación del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones: Todos los días hábiles y en horario de oficina, en la Secretaría de EMVISMESA, hasta las 14,00 horas de los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Modelo de proposición: El recogido en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

X. Los gastos de este anuncio así como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla a 30 de julio de 2009.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ABDERRAHIM AABID

2071.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDERRAHIM AABID, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 2410 de fecha 16/03/09, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/04/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del N.I.E. n.º X3091761D, con domicilio en C/. SOROLLA N.º 4, 10 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen Infracción caiiificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

2072.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), se dicta la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCION DE
EXPEDIENTE**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAID SIMARI y, RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 3645 de fecha 27/04/2009, denuncia al reseñado por infracción del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/05/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del N.I.E. n.º X6635324P, con domicilio en C/. CABO RUIZ RODRIGUEZ

n.º 64, mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la instructora del procedimiento D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar se encuentra de baja por enfermedad, por lo que es sustituida por D. Salvador Pérez Gómez.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que D. Salvador Pérez Gómez, designado como Instructor, podrá ser recusado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O. E, n.º 285 de 27 de noviembre).

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) citada, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros, según el art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/92.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DIAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante el instructor del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

2073.- Número de Acta: ALEXI522009000000229

Fecha de Resolución: 09/07/2009

Empresa: GRUPO AOURAGHE C.B.

NIF/DNI/NIE: B52015799

Domicilio: C/. CAPITAN GUILOCHE, 17

Localidad: Melilla 52003

Importe: 30.027,95

TREINTA MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO que sustituye al anuncio publicado en el BOME número 4627, martes 21 de julio 2009, página 2632, referencia 1975, para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

2074.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDESELAM MOHAMEDMOHAMED y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 25545 de fecha 08/10/08, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serle incautados CERO CON DOCE GRAMOS DE ALPRAZOLAM ASI COMO CERO CONDIEZ GRAMOS DE COCAINA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1772/08 de fecha 29/01/09.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 13/04/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del. D.N.I. n.º 45308847C, con domicilio en C/. ORION N.º 65 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada

según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva de! Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA €).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

2075.- A los efectos previstos en el artículo 20

del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCION DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. RACHID MOHAMED KADDUR y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 26835 de fecha 21/10/08, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serie incautados CERO CON VEINTE GRAMOS DE COCAINA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1777/08 de fecha 29/01/09.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/04/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.291.501-Q, con domicilio en C/. HERMANOS MIRANDA, N.º 24 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, "otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el arto 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA €).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ANUNCIO

2076.- Número de Acta: ALEX I522009000000128

Fecha de Resolución: 01/07/2009

Empresa: MIGUEL RAMÓN CARO PRADOS.

NIF/DNI/NIE: 45.267.229-D

Domicilio: C/. LA ESTRELLA, 4

Localidad: Melilla 52005

Importe: 6.028,95

SEIS MIL VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA
Y CINCO CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

2077.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de solicitud de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/1406/09; Apellidos y nombre: DUDUH AHMED, Mimona; D.N.I.: 45.290.477-G; Fecha citación: 11/06/09.

La Directora Territorial. Francisca Col Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL

2078.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación; se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/1698-D/09; Apellidos y nombre: MOHAMED MEHAND, Malika; D.N.I.: 45.284.910-A; Fecha citación: 01/07/2009.

La Directora Territorial. Francisca Col Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2079.- Empresa: Número Acta Liquidación, 1522009008002002, F. acta, 22/07/09, Nombre sujeto responsable, INTERCONS XXI, S.L., NIF/CIF, B-29965043, Domicilio, Fortuny, 19, Régimen Seg. Social, General, Importe 8.004,75 €, Acta Infracción, NO, Materia, Seguridad Social.

TRABAJADORES AFECTADOS:

Apellidos y Nombre: AZAGHBIB, MOHAMED;
NIFX-1284574-R; Número afiliación: 520005733176;
Domicilio: Desconocido.

Nº de actas liquidación: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los TRABAJADORES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en calle Pablo Vallescá nº 8-1.º Se advierte a los trabajadores que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 d en relación con el art. 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Antes de dictar resolución se dará vista y audiencia por el plazo de 10 días en que podrá alegarse lo que estime oportuno.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2080.- Número Acta, 1522009000011545, F. acta: 14/07/2009; Nombre sujeto responsable,

Juan Antonio Bautista Martínez; CIF 22.913.948-Z; Domicilio: Ctra. Hardu, s/n.- Melilla; Importe: 8.196,00 €; Materia: Seguridad y salud.

Número Acta, 1522009000011949, F. acta: 14/07/2009; Nombre sujeto responsable, Shedijon S.L. Unipersonal; CIF B-52006699; Domicilio: Francisco Sánchez Barbero, 13, Melilla; Importe: 10.000,00 €; Materia: Seguridad y salud.

Número Acta, 1522009000012050, F. acta: 14/07/2009; Nombre sujeto responsable, Shedijon S.L. Unipersonal; CIF B-52006699; Domicilio: Francisco Sánchez Barbero, 13, Melilla; Importe: 626,00 €; Materia: Relaciones Laborales.

Nº de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido

el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2081.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de

liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDE V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA
 REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 521000203518 HAMED MIMON YOBIDA , CL PALAFOX 7 52003 MELILLA 08 52 2009 010302639 0107 1207 1.164,00

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2082.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 27 julio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S O 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52000560525	MOHAND GANU MUSTAFA	CL PALENCIA 30	52006 MELILLA	03 52 2009	010098636	1008 1008	22,16
0111 10	52100419526	NAVELUNA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52001 MELILLA	03 52 2009	010103989	1008 1008	1.242,36
0111 10	52100751649	EL KHAUYANI AAROUROU LA	CL GRANADA 3	52004 MELILLA	03 52 2009	010109043	1008 1008	608,30
0111 10	52100900482	HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET	52006 MELILLA	03 52 2009	010119147	0907 0907	371,78
0111 10	52100942013	MOHAMED GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003 MELILLA	03 52 2009	010114804	1008 1008	559,92
0111 10	52100972628	MOUMNI --- ZOUHIR	CL CACERES 10	52006 MELILLA	03 52 2009	010116420	1008 1008	1.200,54

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	110064277314	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006 MELILLA	03 52 2009	010148954	1208 1208	293,22
0521 07	200059211188	MOHAND GANU MUSTAFA	CL MAR CHICA 43	52006 MELILLA	03 52 2009	010150671	1208 1208	363,83
0521 07	291061954203	AKARKACH --- ABDELLAH	CL AFRICA 39	52005 MELILLA	03 52 2009	010152186	1208 1208	326,06
0521 07	291086665355	KADDOUR --- ZAHRI	CL TENITENTE MORAN E	52006 MELILLA	03 52 2009	010226453	1208 1208	293,22
0521 07	300048981413	BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	CL LA LEGION EDF TAV	52006 MELILLA	03 52 2009	010152388	1208 1208	293,22
0521 07	300058458212	FUERTES MARTINEZ FRANCIS	CL PEDRO SALINAS 22	52001 MELILLA	03 52 2009	010152489	1208 1208	293,22
0521 07	301044546222	SIMARI --- SAID	CL RUIZ RODRIGUEZ CAB	52001 MELILLA	03 52 2009	010152590	1108 1108	326,06
0521 07	301044546222	SIMARI --- SAID	CL RUIZ RODRIGUEZ CAB	52001 MELILLA	03 52 2009	010152691	1208 1208	326,06
0521 07	350062202808	AZZOUZ --- HASSAN	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2009	010153095	1208 1208	293,22
0521 07	411016030664	RIVAS OÑA CARLOS	AV SANTANDER ED EL G	52005 MELILLA	03 52 2009	010153604	1208 1208	293,22
0521 07	480077496389	INFANTE BURREZO JOSE	CL JUAN DE LARA 12	52005 MELILLA	03 52 2009	010153806	1208 1208	293,22
0521 07	520005266970	KADDUR AHMED MALIKA	CL PANAMA 3	52003 MELILLA	03 52 2009	010160270	1208 1208	293,22
0521 07	520005288794	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2009	010160573	1208 1208	293,22
0521 07	520005502501	MOHAMED SI ALI HAMED	CL PARAGUAY 37	52003 MELILLA	03 52 2009	010161179	1208 1208	293,22
0521 07	520005513514	OMAR MOHAMED SALAH	CL PALENCIA 16	52006 MELILLA	03 52 2009	010161280	1208 1208	293,22
0521 07	520005745607	ZAGHDOUD MOHAMED AMAR	CL NICARAGUA 21	52003 MELILLA	03 52 2009	010162391	1208 1208	293,22

0521 07 521000043769	MIMUN MOHAMED MUSTAFA	CL ANDALUCIA 5	52006 MELILLA	03 52 2009 010162900	1208 1208	313,32
0521 07 521000497851	TELLO FERNANDEZ JAVIER	CT ALFONSO XIII, URB	52005 MELILLA	03 52 2009 010164920	1208 1208	293,22
0521 07 521000661337	HAMED ABDEL LAH AOMAR	CL ALAMOS URB PINARE	52003 MELILLA	03 52 2009 010165324	1208 1208	310,87
0521 07 521000756317	JURADO LOPEZ FRANCISCO	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005 MELILLA	03 52 2009 010165526	1208 1208	293,22
0521 07 521000905554	MOHAND MAANAN ADIL	CL GRAL BUCETA 5	52004 MELILLA	03 52 2009 010166435	1208 1208	293,22
0521 07 521000976383	SUAREZ MONTERO FERNANDO	CL URUGUAY 10	52003 MELILLA	03 52 2009 010167243	1208 1208	363,83
0521 07 521001322250	MALDONADO ROLDAN BEGOÑA	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2009 010068829	1208 1208	293,22
0521 07 521001454212	YASSIR --- MOHAMED	CL GENERAL PRIM ENTR	52001 MELILLA	03 52 2009 010168960	1208 1208	308,39
0521 07 521001779564	GJIL RAMDANI HAYAT	CT FARHANA 60	52005 MELILLA	03 52 2009 010169869	1208 1208	293,22
0521 07 521001854942	ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL ZAMORA 18	52006 MELILLA	03 52 2009 010169970	1208 1208	293,22
0521 07 521002692980	ACHAHBOUN --- BELAID	CL VALENCIA 45	52006 MELILLA	03 52 2009 010171485	1208 1208	304,98
0521 07 521002778866	LAZAAR --- KARIMA	CL AFRICA 39	52005 MELILLA	03 52 2009 010171586	1208 1208	293,22
0521 07 521002971351	BENHADDOU BELKIR HASSAN	CL CASIOPEA 24	52003 MELILLA	03 52 2009 010171990	1208 1208	293,22

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041036519195	BOUZACRI --- ABDELKADER	CL ALVAREZ DE CASTRO	52001 MELILLA	03 52 2009 010147136	1108 1108	96,59
0611 07 251016508959	EL MOQTAD --- IHSSAN	CL ALFEREZ ABAD PONJ	52005 MELILLA	03 52 2009 010147338	1108 1108	96,59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2083.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

DIRECCION: PZ DE SAN AGUSTIN 3 45001 TOLEDO TELEFONO: 925 0396500 FAX: 925 0396501
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. FRANCISCO MACIAS PEREZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671240	0203 0203	1.550,86
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671341	1002 1102	1.224,14
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671442	0103 0403	324,43
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671543	0303 0303	1.443,46
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671644	0503 0503	2.810,71
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671745	0403 0403	1.217,53
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671846	0703 0703	4.992,46
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015671947	0603 0603	4.826,80
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672048	0803 0803	4.976,37
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672149	0903 0903	4.515,08
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672250	1003 1003	4.164,22
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672351	1103 1103	4.109,00
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672452	1203 1203	4.164,22
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672553	0403 0403	52,37
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672654	0503 0603	95,35
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672755	0204 0204	421,61
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672856	0304 0304	267,01
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015672957	0104 0104	421,61
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673058	1203 1203	421,60
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673159	0104 0104	4.042,86
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673260	0204 0204	3.316,87
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673361	0304 0304	3.430,43
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673462	0504 0504	3.430,43
0111	10	45108665687 SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673563	0404 0404	3.373,64

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015673664	0604	0604	3.317,98
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015673765	0704	0704	1.779,21
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015673866	0804	0804	1.779,21
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015673967	0904	0904	1.721,83
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674068	1004	1004	1.779,21
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674169	1104	1104	1.721,83
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674270	1204	1204	1.779,21
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674371	0105	0105	1.837,36
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674472	0205	0205	1.718,81
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674573	0305	0305	1.837,36
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005 MELILLA	10	45	2009	015674674	0405	0405	1.778,09

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2084.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclurada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAFAEL GARCIA FELIU

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	461092243783 MOHAMED MIMUN FAUSIA	CL AUXILIO SOCIAL	7 52003 MELILLA	03 46 2009 020018389	1208 1208	293,22
------	----	-----------------------------------	-------------------	-----------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2085.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

DIRECCION: CL AGUSTIN DE FOXA 28 28036 MADRID TELEFONO 091 3348500 FAX: 091 3348704

JEFA DE SECCION SONIA TRANCON PLASENCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0140	07	281293782195 BENTAHAR BENSAMAR ABDEL CL MEDICO GARCIA MAR 52006 MELILLA			03 28 2009 021058986	1107 1207	348,16
0140	07	281293782195 BENTAHAR BENSAMAR ABDEL CL MEDICO GARCIA MAR 52006 MELILLA			03 28 2009 026507053	0108 0308	549,06
0140	07	281293782195 BENTAHAR BENSAMAR ABDEL CL MEDICO GARCIA MAR 52006 MELILLA			03 28 2009 026507154	0408 0608	549,06

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2086.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 104 del año 2009, siendo parte demandante D. Salomón Benarroch Benarroch, representado por la procuradora D.ª María Luisa Muñoz Caballero y asistido del letrado D. Salomón Serfaty Bittan, y parte demandada D.ª Siham El Basri Belghazi.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora D.ª María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de D. Salomón Benarroch Benarroch, y

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle General Pintos número 6 esquina con Tercio de las Moradas, de fecha de 4 de agosto de 2008, suscrito entre D. Salomón Benarroch Benarroch y D.ª Siham El Basri Belghazi, por falta de pago de la renta.

2, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la demandada, D.ª Siham El Basri Belghazi, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja los referidos locales en el plazo legal.

3, y condenar a la demandada, D.ª Siham El Basri Belghazi, a abonar a D. Salomón Benarroch Benarroch, la cantidad de 942,13 euros (novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en los intereses legales, y las rentas que se devenguen hasta el lanzamiento, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días

desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, siendo resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Siham El Basri Belghazi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 27 de julio de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2087.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N.º 34/09 ha recaído Auto de fecha 2 de junio de 2009, cuya arte dispositiva dice: "LA SALA ACUERDA: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Procuradora Sra. Cobreros en representación de D.ª Jimyun Pan, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal n.º 61/08, Rollo de apelación civil núm. 34/09, y tener por firme y consentida la resolución impugnada, con imposición al apelante de las costas causadas. Con testimonio de este Auto, para su cumplimiento, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, interesando acuse de recibo".

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Jimyun Pan, expido la presente, en Melilla a 28 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.